



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

PARRAL, 11 Set 2014

DECRETO EXENTO Nº 5.298

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario realizar las mesas de coordinación de Prodesal I, II y III con usuarios de la comuna de Parral y para ello es necesario contratar servicio de alimentación y local.
- 2.- **Que**, el artículo 8 letra h) de la Ley 19.886 autoriza la posibilidad de proceder al Trato Directo o Contratación directa, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 3.- **Que**, el artículo Nº 10 letra 8 indica textualmente que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 4.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
  - a.- RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº 9.776.407-7, por un monto total de \$291.150.-
  - b.- FRANCISCO JAVIER BLANCO BAUERLE, Rut Nº 8.092.954-4, por un monto total de \$450.000.-
  - c.- ANA MARIA VIVANCO CACERES, Rut Nº 8.132.264-3, por un monto total de \$400.000.-
- 5.- **Que**, el proveedor más conveniente se ajusta a lo requerido y al presupuesto establecido para esta contratación y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- **Que**, el proveedor RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº 9.776.407-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÉSE**, la contratación del servicio de alimentación, con local, para realizar mesa de coordinación entre Prodesal y usuarios de la comuna, según cotización más conveniente al proveedor RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº 9.776.407-7, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **Doscientos noventa y un mil ciento cincuenta pesos (\$291.150.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a los siguientes ítems: 114-05-10-001-001; 114-05-10-002-001 y 114-05-10-003-001, por un monto total de \$97.050.- cada uno.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



YÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/p.a.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- DIDECO

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl

